

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **074**

Fecha: 09/05/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2007 00408	Ordinario	SILDER LORENA - AVENDAÑO CASTRO	INSTITUTODE SEGURO SOCIAL	Auto libra mandamiento ejecutivo OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIBRA MANDAMAIENTO DE PAGO.	08/05/2019	
54001 31 05 004 2013 00168	Ejecutivo	JESUS MARIA - GAMBOA RAMON	JUAN GUILLERMO - ROJAS LONDOÑO	Auto Interlocutorio 1. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO DATADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN CUANTO A LA APROBACION DEL CREDITO A FOLIO 29 Y 30. 2. ADOPTAR COMO LIQUIDACION DEL CREDITO VSALIDA LA VISTA A FOLIOS 69 Y 70 LA QUE ADOPTA EL DESPACHO COMO PROPIA. 3. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO DATADO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 FOLIOS 41 Y 42 EN CUANTO EN ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO LITIGIOSO. 4. NO ES POSIBLE ATENDER LAS PETICIONES DEL SR. FERNANDO LONDOÑO OCAMPO. 5. ORDENAR POR LA SECRETARIA ESTA DECISION AL SR. DANIEL ANTONIO RODRIGUEZ MORA.	08/05/2019	
54001 31 05 004 2017 00195	Ordinario	PABLO JESUS MIRANDA LEAL	COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda SE ACEPTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SE SEÑALA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 A PARTIR DE LAS 9:15 A.M. AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS. SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.	08/05/2019	
54001 31 05 004 2018 00151	Ordinario	ERIKA LISSETH MORA GARZA	REHABILITAR CUCUTA LTDA.	Auto admite Contestación de la Demanda SE TIENE POR NO CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA POR HABERSE CONTESTADO FUERA DEL TERMINO. SE SEÑALA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2019 A PARTIR DE LAS 5:15 P.M. AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO. F. LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.	08/05/2019	
54001 31 05 004 2018 00215	Ordinario	RONAL VLADIMIR VILLAN CAPACHO	CALIDAD TOTAL S.A.S.	Auto admite Contestación de la Demanda SE ACEPTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SE SEÑALA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2019 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.	08/05/2019	
54001 31 05 004 2018 00226	Ordinario	YAXURI YUSDEL ROJAS DE TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Trámite se ordena que por secretaria se le envíe notificación por correo electrónico, del estado actual del proceso a la señora PAZ SALAS, el cual está en el FORMATO SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONOMICAS de fecha 26/05/2014, siendo adalcindapaz03@hotmail.com, así mismo infórmesele que se le designo curador ad-litem. Librese la respectiva comunicación en el menor tiempo posible, dándose un término prudencial de 20 días, so pena de continuar con el trámite del proceso.	08/05/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2018 00247	Ordinario	JESUS MARIA SANCHEZ CANO	REDETRANS S.A. - RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda Téngase como curador ad-litem de la demandada RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS SA al Dr LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO, aceptase la contestación que a la demanda hace. Conforme a que todos los interesados se encuentran debidamente notificados, se procede a señalar el día 18 de junio de la presente anualidad, a partir de las 09:15 a.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007 y se continuara con TRAMITE Y JUZGAMIENTO, traer testigos	08/05/2019	1
54001 31 05 004 2018 00516	Ordinario	JAIRO ANTONIO VERA FERRER	CARBOCOQUE DEL ORIENTE S.A.S.	Auto admite Contestación de la Demanda SE ACEPTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SE SEÑALA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2019 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. EN LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, F. LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.	08/05/2019	
54001 31 05 004 2019 00028	Ordinario	ALVARO ERNESTO ARAQUE LEON	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería a la Dra. VERONICA SUAREZ CABALLERO, identificada con la C.C. No 1.094.829.010 de Pto Santander y T.P. No. 286.223 del C.S. de la J., como apoderada judicial de RAMON ALMEDIA RAMIREZ. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3°. CONCEDER un término de cinco (5) días. a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	08/05/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO